

## **EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2024**

### **SALUD**

1. Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud .....	2
2. Ayudas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación.....	4
3. Ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el país vasco y que estén orientadas a la prevención y control del VIH/SIDA, hepatitis c (HC) y de las infecciones de transmisión sexual.....	7
4. Ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas del país vasco y sus familias.....	9
5. Ayudas para promoción de la salud en el ámbito local de la comunidad autónoma del país vasco.....	11
6. Ayudas dirigidas a asociaciones y a cooperativas, para el desarrollo de proyectos participativos orientados a promocionar la actividad física y la reducción del sedentarismo entre el alumnado. ....	13
7. Becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario durante el año 2024....	15
8. Ayudas a fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro del ámbito sanitario para la organización de actividades de formación continuada dirigidas a profesionales de la salud durante el año 2024 .....	18
9. Ayudas para las rotaciones externas correspondientes al ejercicio 2024, de las y los profesionales en período de residencia en las especialidades en ciencias de la salud de la comunidad autónoma del país vasco .....	20
10. Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de euskadi, correspondientes a 2023 y 2024 .....	22

1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de abril de 2024, de la Consejera de Salud, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024, de ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 30 de abril, de la Consejera de Salud (BOPV N°93, de 14/05/2025).

RESOLUCIONES de concesión:

Línea 1 "Promoción de la actividad investigadora sanitaria" (BOPV N°15, de 23/01/2025).

Línea 2 "Intensificación de la actividad investigadora sanitaria" (BOPV N°10, de 16/01/2025)

Línea 3 "Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico" (BOPV N°17, de 27/01/2025)

Línea 4 "Acciones complementarias de especial interés" (BOPV N°15, de 23/01/2025)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de este programa subvencional establecer las bases de la convocatoria correspondiente al año 2024 para la concesión de ayudas a la investigación y desarrollo en salud, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante; y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las actuaciones contempladas en esta Orden tienen como finalidad última contribuir a mejorar la salud de las personas y el desempeño del sistema sanitario, así como contribuir al desarrollo socioeconómico a través del desarrollo de productos, servicios y procesos que mejoren la asistencia sanitaria y la calidad de vida.

La convocatoria 2024 mantiene las cuatro líneas de apoyo de la convocatoria 2023, orientadas a reforzar la investigación en el sistema sanitario, el relevo generacional en I+D, el crecimiento de RIS3 en el área de Salud Personalizada, y a incrementar la dedicación a las actividades de I+D y reforzar la cultura de investigación en el sistema sanitario de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social.(Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Nº total de solicitudes (Líneas 1, 2, 3 y 4): 177. Nº total de proyectos concedidos: 67.

En la Línea 1 "Promoción de la actividad investigadora sanitaria":

- Nº solicitudes válidas: 110

- Nº proyectos concedidos: 20, destinándose el 25% del presupuesto de esa línea de apoyo a Fomento de Grupos Emergentes.

En la línea 2 “Intensificación de la actividad investigadora sanitaria”:

- Nº solicitudes válidas: 14.
- Nº solicitudes concedidas: 13.

En la línea 3 “Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico”:

- Nº solicitudes válidas: 50.
- Nº proyectos concedidos: 31.

En la línea 4 “Acciones complementarias de especial interés”:

- Nº solicitudes válidas: 3.
- Nº proyectos concedidos: 3.

De los 67 proyectos concedidos, 40 fueron liderados por investigadoras principales mujeres (59,70% de los proyectos subvencionados).

Se ha ejecutado el 100% de los fondos disponibles.

Los proyectos seleccionados, además de ser de una elevada calidad científica, abordan temas biomédicos o en general sanitarios de un gran impacto social, y orientados hacia una utilidad clínica, que mejore el desempeño del sistema sanitario y la atención que se ofrece a la población. Los proyectos abarcan ámbitos como diagnóstico y/o pronóstico; factores ligados a evolución y/o control de enfermedades; tratamiento terapéutico de diversas enfermedades (neurodegenerativas entre otras); biomarcadores y tecnologías para medicina personalizada; identificación de factores de riesgo de enfermedades; modelos de predicción; inteligencia artificial aplicada a telemonitorización; evaluación de efectividad y coste efectividad, impacto, o evaluación de implantación de intervenciones; envejecimiento; aspectos diversos sobre patologías como cáncer, enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas, obesidad y diabetes; dispositivos médicos; medicina regenerativa y terapias avanzadas.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de proyectos de I+D de Promoción de la actividad investigadora sanitaria financiados	20	20
Número de Intensificación de la actividad investigadora	5	13
Número de proyectos y acciones en colaboración y de desarrollo tecnológico en el marco de la estrategia RIS3	25	34
Porcentaje mínimo de proyectos de I+D liderados por mujeres (Investigadoras Principales, IP)	45%	59,70%

1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación.**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de octubre de 2024, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación, en el ejercicio 2024. (BOPV n.º 201, de 15 de octubre de 2024)

ORDEN de 22 de octubre de 2024, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas económicas para apoyar el desarrollo de los planes locales de adicciones en el ámbito comunitario, en el ejercicio 2024 (BOPV n.º 210, de 28 de octubre de 2024).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatorias: (BOPV n.º 201, de 15 de octubre de 2024 // (BOPV n.º 210, de 28 de octubre de 2024).

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/10/2404731a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/10/2404934a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas económicas que se otorgarán a:

- Entidades locales de la CAPV para desarrollar, durante el año 2024, los programas e intervenciones de prevención y reducción de riesgos y daños, así como los de promoción de conductas saludables que se encuentran en los planes locales de adicciones o drogodependencias vinculados al Plan de Adicciones de la CAPV, bien aprobados bien en proceso de elaboración, que elaboran y desarrollan individual o mancomunadamente los municipios y que constituyen un conjunto ordenado de actuaciones estructuradas y coordinadas.
- Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que realicen, durante el año 2024 en el área de la salud pública y las adicciones, proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación.

5.- Resultados Alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

- Desarrollo de los Planes Locales de Prevención Comunitaria de las Adicciones (Capítulo II): 1.174.135€



- Desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones, directamente o en colaboración con entidades especializadas, en su ámbito territorial, entendiéndose por tales aquellos que, tienen por objeto potenciar la capacidad de la comunidad social, desarrollando actividades destinadas a abordar el fenómeno de las adicciones, a promover conductas saludables en este ámbito y a la promoción de la educación para la salud.

- Línea para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos. Magnitud: 34

La dotación económica de este capítulo fue de 1.174.135 euros, es decir, el 67,64% del conjunto del presupuesto de los planes locales (1.735.900€).

- Desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones adscritos a los Planes locales y de promoción de conductas saludables en este ámbito de actuación (Capítulo III): 561.765 euros.

- La función principal, sin perjuicio de las establecidas en el artículo 16.2 de esta Orden, es cumplir los objetivos marcados en el plan foral o local de adicciones, vinculados al Plan de Adicciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a que hacen referencia respectivamente los artículos 67.1.a) y 68.1.a), de la Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencia.

- Línea para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones, así como de promoción de conductas saludables. Magnitud: 43

La dotación económica de este capítulo fue de 561.765 euros, lo que supone el 32,36 % de la cantidad total presupuestada en las solicitudes (1.735.900€).

- Realización por parte de entidades de la iniciativa social de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación (Capítulo IV): 1.118.500 euros.

- Mantener y fomentar acciones intersectoriales e interinstitucionales dirigidas a promover el bienestar de las personas, la ausencia de factores de riesgo y la equidad en salud.

- Mantener los programas y proyectos mejor insertados en los objetivos y líneas de actuación del VIII Plan sobre Adicciones de Euskadi 2023-2027.

- Mostrar nuevas necesidades y, en concordancia con ellas, apoyar nuevos proyectos que las atiendan.

- Contribuir a la mejora de proyectos y programas, siguiendo procedimientos de diseño y de sistematización de los protocolos de intervención.

- Línea para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables. Magnitud:

- Número de entidades sin ánimo de lucro subvencionadas 35

- Número de proyectos subvencionados 75.

La dotación económica para realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación es de:

- Dotación económica para subvencionar proyectos cuya finalidad sea la prevención y el tratamiento de la adicción al juego de azar y otras adicciones sin sustancia: 236.000

euros, lo cual supone el 21,10% respecto de la cantidad total presupuestada para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación.

- Resto de *dotación económica para la realización de* proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación: 882.500€, lo cual supone el 78,90%.

Se hace mención especial de que diversas dificultades ajenas a la dirección han tenido por consecuencia una publicación muy tardía de la convocatoria, y en la tramitación de las ayudas. En consecuencia, las convocatorias no se han resuelto definitivamente, y no se pueden obtener los datos relativos al total de beneficiarios de estas convocatorias.

#### 6- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador:</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de concesiones entidad local:		
Capítulo II	34	
Capítulo III	43	
Número de proyectos (cap. III)	170	
Numero de entidades de iniciativa social (cap. IV):	35	
Número de proyectos (cap. IV)	75	

1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el país vasco y que estén orientadas a la prevención y control del VIH/SIDA, hepatitis C (HC) y de las infecciones de transmisión sexual**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 6 de marzo de 2024, de la Consejera de Salud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención y control del VIH/sida, hepatitis C (HC) e infecciones de transmisión sexual (ITS) en el País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 6 de marzo de 2024, de la Consejera de Salud (<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/04/2401613a.shtml>)

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2024, del Viceconsejero de Salud (<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/10/2404565a.shtml>)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las actividades desarrolladas por las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, junto a las llevadas a cabo desde las administraciones públicas son instrumentos imprescindibles en el esfuerzo común de prevenir la transmisión del VIH, infecciones de transmisión sexual y hepatitis C, así como en la mejora de la situación de las personas afectadas.

Son objeto de esta ayuda:

- a) Los proyectos de intervención dirigidos a colectivo de hombres que tienen sexo con hombres, dada la actual relevancia epidemiológica de este colectivo.
- b) Los proyectos dirigidos a otros colectivos también vulnerables en relación al VIH, ITS y HC tales como personas inmigrantes, personas usuarias de drogas por vía parenteral y personas que ejercen la prostitución
- c) Los Proyectos orientados al diagnóstico precoz de la infección por VIH, HC e ITS.
- d) Proyectos de apoyo psicológico y social a personas que viven con el VIH.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se han subvencionado un importe de 300.000,00 € a proyectos y actividades de entidades que desarrollan una importante labor, facilitando el apoyo y la prevención en colectivos difícilmente accesibles desde la Administración.

El total de los proyectos presentados a la convocatoria, 35 proyectos, resultaron beneficiarios de las ayudas.

En función de a quien se dirigían sus objetivos, los proyectos se distribuyeron de la siguiente forma:

- Hombres que tienen sexo con hombres (HSH)..... 20 %
- Personas que ejercen prostitución (PEP)..... 20 %
- Personas usuarias de drogas por vía parenteral (UDVP)....17 %
- Personas en riesgo o en situación de exclusión social,  
y/o personas en situación de migración irregular..... 11 %
- Personas con infección por VIH, y personas con  
riesgo de infección por VIH..... 6 %

De acuerdo a otros objetivos, la distribución de los proyectos fue:

- Promoción y diagnóstico precoz..... 8 %
- Apoyo psicológico y/o emocional, psicoterapia o  
talleres psicoeducativos..... 8 %
- Reducción de la prevalencia de VIH y su estigma, mejora  
de la calidad de vida de las personas con infección por VIH.... 6 %

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Entidades a subvencionar	16	15

1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas del país vasco y sus familias.**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de abril de 2024, de la Consejera de Salud, por la que se regulan y se convocan ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas del País Vasco y sus familias, durante el ejercicio de 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 30 de abril de 2024, de la Consejera de Salud (<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/05/2402561a.shtml>)

ORDEN de 23 de agosto de 2024, del Consejero de Salud (<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/09/2404138a.shtml>), de modificación de la Orden de 30 de abril de 2024

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2024, del Viceconsejero de Salud (<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/11/2405299a.shtml>)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo principal de esta línea subvencional es contribuir a la financiación de las actividades orientadas a aumentar el bienestar y la calidad de vida de los colectivos de personas afectadas por alguna enfermedad y sus familiares. En concreto:

- Apoyar a los colectivos de personas afectadas por alguna enfermedad y sus familiares en el desarrollo de habilidades y recursos para maximizar su capacidad de autocuidado e incrementar su autonomía.
- Apoyar y encauzar las necesidades socio-sanitarias de las personas afectadas desde una perspectiva salubrista, de promoción de la salud y con fines comunitarios.
- Aumentar en las personas afectadas y sus familiares el conocimiento y la información sobre la enfermedad, sobre los factores de riesgo de la misma y sobre las conductas en salud más adecuadas.
- Reducir las desigualdades en salud de las personas afectadas e incorporar la perspectiva de género.

Las asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro constituidas por personas con enfermedad son agrupaciones de personas físicas unidas por padecer una misma patología, con la finalidad de trabajar en el mejor conocimiento de la enfermedad y de los tratamientos de la misma, en la consecución del apoyo mutuo, y la información al resto de la ciudadanía sobre la prevención de la enfermedad, contribuyendo a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En 2024, el objetivo indicador que se tuvo en cuenta en la evaluación del programa fue subvencionar 65 proyectos. Las cifras logradas alcanzaron 92 proyectos, por lo que se superó el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en el programa presupuestario correspondiente, adjudicándose el 100 % de la convocatoria con un importe global de 300.000 euros.

Se han subvencionado actividades de apoyo a familiares y pacientes con diversas patologías como:

- cáncer
- diabetes
- trastornos mentales y conductuales
- trastornos del sistema nervioso y osteomuscular
- trastornos nutricionales, etc.

Las actividades subvencionadas han consistido principalmente en:

- grupos de autoayuda y apoyo, a las personas enfermas y familiares
- atención psicológica y social para incrementar la calidad de vida de todas las personas de la unidad familiar
- actividades de mantenimiento funcional: grupales, e individuales
- charlas formativas a pacientes y familiares, asesoramiento
- información y sensibilización de las distintas enfermedades

En las memorias presentadas por las asociaciones se detallan los resultados de la subvención.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Proyectos subvencionados	65	92

1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas para promoción de la salud en el ámbito local de la comunidad autónoma del país vasco.**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 22 de octubre de 2024, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de la concesión de subvenciones dirigidas al desarrollo de proyectos participativos orientados a la promoción de la salud en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco, durante el ejercicio 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 22 de octubre de 2024, del Consejero de Salud (<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/10/2404962a.shtml>)

ORDEN de 11 de noviembre de 2024, del Consejero de Salud (<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/11/2405298a.shtml>), de modificación de la Orden de 22 de octubre de 2024

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2024, del Viceconsejero de Salud (<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/01/2500371a.shtml>)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto principal de esta línea subvencional es convocar ayudas económicas para el fortalecimiento de la acción comunitaria a nivel local, y el desarrollo de proyectos para la promoción de la salud que, con objetivos comunitarios, respondan a necesidades, aspiraciones, problemas o temas de interés de la comunidad. Las ayudas están dirigidas a entidades locales, a organismos autónomos locales y a sociedades mercantiles locales.

La finalidad de estas ayudas fue financiar en 2024 proyectos participativos enfocados a:

- a) Mejorar las condiciones de vida de quienes habitan el espacio de convivencia.
- b) Potenciar las capacidades de acción individual y colectiva en procesos de mejora de la salud y el bienestar.
- c) Reforzar los vínculos y la cohesión social, incluyendo a colectivos en situación de vulnerabilidad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En 2024, el objetivo indicador que se tuvo en cuenta en la evaluación del programa fue subvencionar 40 proyectos. Las cifras logradas, 41 proyectos subvencionados, alcanzaron el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en el programa presupuestario correspondiente y se adjudicó el 100 % de la convocatoria, 250.000 euros.

Las actividades subvencionadas han consistido principalmente en:

- Realización de proyectos participativos para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del espacio de convivencia.
- Potenciación de las capacidades de acción, tanto individual como colectiva, en procesos orientados a la mejora de la salud y el bienestar.
- Refuerzo de vínculos y cohesión social, incluyendo a colectivos en situación de vulnerabilidad.

En resumen, se puede decir que la evaluación de las memorias enviadas sirve de base para hacer un juicio positivo sobre estas subvenciones y los resultados a ellas vinculados.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Proyectos subvencionados	40	41

1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas dirigidas a asociaciones y a cooperativas, para el desarrollo de proyectos participativos orientados a promocionar la actividad física y la reducción del sedentarismo entre el alumnado.**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de julio de 2024, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas dirigidas a Asociaciones y Cooperativas, para el desarrollo de proyectos participativos orientados a promocionar la actividad física y la reducción del sedentarismo entre el alumnado de la Comunidad Autónoma del País Vasco, durante el curso escolar 2024-2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 30 de julio de 2024, del Consejero de Salud (<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/09/2404214a.shtml>)

Resolución de concesiones:

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2024, del Viceconsejero de Salud (<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/01/2500306a.shtml>)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de esta Orden es promover la salud en las actuaciones que se llevan a cabo en el ámbito escolar y desde otros sectores diferentes al sanitario.

La finalidad de estas ayudas es financiar:

- a) El desarrollo de proyectos participativos para la creación y dinamización de caminos escolares, orientados a aprovechar las oportunidades que ofrecen los espacios urbanos para los desplazamientos activos y seguros.

Se entiende por caminos escolares, itinerarios concretos, prefijados y marcados que pueden ser utilizados por la población escolar en el trayecto de ida y vuelta al centro educativo de forma activa (a pie, en monopatín, en bicicleta y otros similares) con seguridad y autonomía, recuperando así el uso y disfrute del espacio público.

- b) El desarrollo de proyectos participativos encaminados a dinamizar y/o transformar los patios escolares en espacios inclusivos para el aprendizaje, el juego y el movimiento, además de para la construcción de relaciones y experiencias de calidad, tanto en el horario lectivo como fuera de él, basadas en la igualdad y el respeto a la diversidad (cultural, étnica, edad, sexual, discapacidad y otras) y adaptados a las necesidades e intereses del alumnado y sus familias.

Estos proyectos deberán:

- 1.– Aumentar las oportunidades de juego, actividad física y convivencia de todo el alumnado del centro.
- 2.– Promover de forma específica la práctica de actividad física en niñas, dado las mayores ratios de inactividad de este colectivo.

3.- Favorecer el movimiento y juego activo entre escolares más mayores o de educación secundaria con el objetivo de evitar la tendencia al sedentarismo de esta franja de edad.

c) La promoción de actividades dirigidas a fomentar la práctica regular de actividad física en familia, como excursiones al monte, salidas en bicicleta, paseos en patines o actividades de juego en familia, entre otras.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En 2024, el objetivo indicador que se tuvo en cuenta en la evaluación del programa fue subvencionar 25 proyectos. Estas ayudas tienen la misma duración que el curso escolar y finalizan en julio de 2025, cuando se presenta la justificación de la realización del proyecto subvencionado.

En 2024 se tramitaron 107 solicitudes, y se resolvió la adjudicación de la ayuda a 62 proyectos. De los mismos, el 35,5 % incluía más de una acción. El pago adelantado del 74,209 % del importe adjudicado ha resultado en 215.800 euros.

54 proyectos han incluido acciones sobre los patios escolares, como por ejemplo:

- Transformación y/o dinamización de patios (ejecución de obras, instalaciones, dinamización de actividades...).
- Diagnóstico de necesidades.
- Adquisición de materiales estructurales para la transformación de patios.

Las acciones de actividades en familia se contemplaron en 7 proyectos, y las de caminos escolares en 2. Durante 2024 finalizó la convocatoria anterior 2023-2024 con la presentación de las justificaciones y el pago del 30 % del importe adjudicado (75.000 euros). Se puede decir que la evaluación de las memorias enviadas sirve de base para hacer un juicio positivo sobre estas subvenciones y los resultados a ellas vinculados.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Proyectos subvencionados	25	62

1.- Título Programa Subvencional

**Becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario durante el año 2024**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 12 de abril de 2024, de la Consejera de Salud, por la que se establecen las bases y se convocan becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario durante el año 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 12 de abril de 2024, de la Consejera de Salud ([BOPV nº 170, de 02/09/2024](#))

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2024, del Viceconsejero de Salud ([BOPV nº 243, de 16/12/2024](#)).

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Concesión de ayudas y becas individuales a la formación de profesionales del ámbito sanitario de la CAPV.

Las actividades formativas deben iniciarse durante el 2023, en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Realización de cursos de postgrado impartidos por centros universitarios estatales o Institutos de Salud, dependientes del Ministerio de Sanidad o Escuelas de Salud dependientes de las comunidades autónomas, o cursos que, aun no siendo impartidos por esas entidades, adquieran esa condición a consecuencia de un convenio, y sean generadores de un título de posgrado propio de la universidad. Las actividades formativas estarán dirigidas a la adquisición de competencias avanzadas en áreas estratégicas para el Departamento.
- b) Realización de cursos de posgrado impartidos en centros universitarios extranjeros que vayan dirigidos a la adquisición de competencias avanzadas en las áreas estratégicas para el Departamento.
- c) Estancias formativas en centros sanitarios o de investigación sanitaria extranjeros para realizar programas de formación individualizados dirigidos a aumentar los conocimientos y habilidades en todas las áreas relacionadas con las ciencias de la salud.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El importe de la convocatoria para el ejercicio 2024 ascendió a 180.000 euros (108.000 euros con cargo al presupuesto del 2024 y 72.000 euros correspondiente a créditos de compromiso para el 2025).

Resuelta la convocatoria se adjudicaron 92.457,27 euros, el 51,37 % de lo presupuestado.

En conjunto, el número de becas y ayudas concedidas ha sido de 33 sobre un total 94 solicitudes presentadas. Se otorgaron 29 ayudas para realizar cursos de posgrado en centros universitarios estatales y 4 ayudas para estancias formativas en centros extranjeros.

La distribución por territorio y año es la siguiente:

Territorio	N.º Benefic.	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Total
Álava	4	11.151,95€	7.434,64€	18.586,59€
Bizkaia	21	32.643,55€	21.762,35€	54.405,90€
Gipuzkoa	8	11.678,86€	7.785,92€	19.464,78€
Total	33	55.474,36€	36.982,91€	92.457,27€

Se han denegado 47 solicitudes de las cuales 4 corresponden a Álava, 31 a Bizkaia, 11 a Gipuzkoa y 1 de otra Comunidad. Han desistido 14, 1 de Gipuzkoa y 13 de Bizkaia; 6 por duplicidad y 8 del procedimiento. Entre las solicitudes denegadas, indicar que hay varias solicitudes que tienen varios motivos de incumplimiento. Por otro lado, se han presentado 8 recursos de alzada (7 desestimados y 1 estimado).

Los motivos de denegación de las 47 solicitudes denegadas han sido estos:

- el 9,59% por no iniciarse la actividad en 2024 (artículo 1.1.).
- el 53,42% porque la actividad formativa no se encontraba entre las áreas descritas a subvencionar (artículo 1).
- el 1,37% por no estar empadronado en municipios de CAPV desde al menos un año antes a la fecha de presentación de la solicitud de la beca o ayuda (artículo 2.b).
- el 1,37% por encontrarse realizando formación bajo el sistema de residencia (artículo 2.d de la Orden de convocatoria).
- el 2,74% por no alcanzar la puntuación mínima de 30 puntos (art. 6.3.d).
- el 12,33% porque la actividad formativa no es un curso de posgrado (artículo 1).
- el 19,18% desiste.

Los indicadores que se establecieron para esta convocatoria son:

1. Número de becas y ayudas concedidas para estancias formativas en centros extranjeros. Magnitud: 5.
2. Número de becas y ayudas concedidas para realizar cursos de posgrado en centros universitarios estatales. Magnitud: 45.
3. Número de becas y ayudas concedidas para realizar cursos de posgrado en centros universitarios extranjeros. Magnitud: 5.
4. Porcentaje de personas que consideran que la formación recibida ha sido eficaz para su puesto de trabajo. Magnitud: >75%.
5. Porcentaje de actividades formativas subvencionadas que contribuyen al fomento y promoción del desarrollo de la medicina familiar y comunitaria. Magnitud: >20%.
6. Porcentaje de actividades formativas subvencionadas que contribuyen a disminuir las desigualdades de género en la salud. >20%.

El cuarto indicador se mide a través de un cuestionario de satisfacción que la persona beneficiaria de la beca y ayuda debe de completar y enviar al Departamento de Salud, junto con la documentación justificativa del cumplimiento de la actividad formativa.

Dado que la convocatoria es plurianual, la actividad formativa subvencionada se debe de iniciar en cualquier caso en el ejercicio 2024, pero puede finalizar en el año 2025, las justificaciones finales recogidas son todavía insuficientes para verificar si se ha alcanzado o no el nivel previsto.

Aunque el número de ayudas solicitadas no ha sido el previsto, la formación del personal del ámbito sanitario siempre contribuye a:

la actualización y mejora de los conocimientos, habilidades y actitudes de las y los profesionales ante el avance del conocimiento dada la evolución científica y tecnológica.

responder a las demandas y necesidades de la sociedad y del mismo sistema sanitario.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de becas y ayudas concedidas para estancias formativas en centros extranjeros.	5	4
Nº de becas y ayudas concedidas para realizar cursos de posgrado en centros universitarios estatales.	45	29
Nº de becas y ayudas concedidas para realizar cursos de postrado en centros universitarios extranjeros.	5	0
Porcentaje de personas que consideran que la formación recibida ha sido eficaz para su puesto de trabajo. *Se valorará cuando finalicen la actividad formativa en 2025 (junio-diciembre)	>75%	(*)
Porcentaje de actividades formativas subvencionadas que contribuyen al fomento y promoción del desarrollo de la medicina familiar y comunitaria.	>20%	21,21%
Porcentaje de actividades formativas subvencionadas que contribuyen a disminuir las desigualdades de género en la salud.	>20%	0%

1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas a fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro del ámbito sanitario para la organización de actividades de formación continuada dirigidas a profesionales de la salud durante el año 2024**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 17 de abril de 2024, de la Consejera de Salud, por la que se establecen las bases y se convocan ayudas a fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro del ámbito sanitario para la organización de actividades de formación continuada dirigidas a profesionales de la salud durante el año 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 17 de abril de 2024, de la Consejera de Salud ([BOPV nº 107, de 03/06/2024](#)).

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2024, del Viceconsejero de Salud ([BOPV nº 233, de 29/11/2024](#)).

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Departamento de Salud deseaba promover la calidad de la formación continuada de las y los profesionales sanitarios, financiando y subvencionando un mayor número de actividades formativas que aseguraran la actualización y ampliación de conocimientos y habilidades de este colectivo.

Las actividades formativas que se subvencionaron para lograr el objetivo planteado fueron de tres tipos:

- a) Las relativas a materias que se encuentran recogidas en las líneas del Marco Estratégico 2021-2024 del Departamento de Salud.
- b) Actividades acreditadas por el Consejo Vasco de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias con un componente cualitativo (CCL) superior a 1,39.
- c) Actos científicos con reconocimiento de interés sanitario otorgado por el Departamento de Salud.

Los formatos que se subvencionaban eran: congresos, simposios, jornadas, seminarios, conferencias, cursos y talleres.

Eran subvencionables las actividades de formación continuada realizadas por las entidades solicitantes y dirigidas a profesionales de la salud, que se celebraran a lo largo del 2024 y que tuvieran lugar en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las actividades estaban destinadas a actualizar y mejorar los conocimientos, habilidades y actitudes de las y los profesionales sanitarios ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades, tanto sociales como del propio sistema sanitario o fomenten la investigación sanitaria.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El importe de la convocatoria para el ejercicio 2024 ascendió a 79.409 euros (47.645 euros con cargo al presupuesto del 2024 y 31.764 euros correspondiente a créditos de compromiso para el 2025). Resuelta la convocatoria se adjudicaron 8.000,00 euros, el 10,075 % de lo presupuestado.

En conjunto, el número de ayudas concedidas ha sido de 3 sobre un total 9 solicitudes presentadas.

La distribución por territorio y año es la siguiente:

Territorio	N.º Benefic.	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Total
Álava	0	0€	0€	0€
Bizkaia	3	4.800,00€	3.200,00€	8.000,00€
Gipuzkoa	0	0€	0€	€
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>4.800,00€</b>	<b>3.200,00€</b>	<b>8.000,00€</b>

Se han denegado 6 solicitudes de las cuales 3 corresponden a Álava, 2 a Bizkaia y 1 a Gipuzkoa. Entre las solicitudes denegadas, indicar que hay una solicitud que tiene dos motivos de incumplimiento.

Los motivos de denegación de las 6 solicitudes denegadas han sido estos:

- 2 por no ser fundación ni asociación sin ánimo de lucro, si no Corporación de derecho público (artículo 4).
- 2 por no celebrarse las actividades en el año 2024 (artículo 5.1.).
- 2 por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos (artículo 10.a).
- 1 desiste del procedimiento.

Una de las entidades no justifica adecuadamente la jornada realizada por lo que se anula la ayuda. La cantidad definitiva adjudicada ha sido 6.000,00€ (7,56% de lo presupuestado).

Los indicadores que se establecieron para esta convocatoria son:

1. Número de ayudas concedidas. Magnitud: 10
2. Número total de horas impartidas en actividades formativas subvencionadas. Magnitud: >300
3. Número de profesiones a las que se ha impartido formación subvencionada. Magnitud: >4
4. Porcentaje de actividades formativas subvencionadas que contribuyen a disminuir las desigualdades de género en la salud. Magnitud: >20%

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
N.º de ayudas concedidas	10	2
N.º total de horas impartidas en actividades formativas subvencionadas.	>300	70
N.º de profesiones a las que se ha impartido formación subvencionada.	>4	5
Porcentaje de actividades formativas subvencionadas que contribuyen a disminuir las desigualdades de género en la salud.	>20%	0

1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas para las rotaciones externas correspondientes al ejercicio 2024, de las y los profesionales en período de residencia en las especialidades en ciencias de la salud de la comunidad autónoma del país vasco**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 24 de abril de 2024, de la Consejera de Salud, por la que se establecen las bases y se convocan ayudas para las rotaciones externas correspondientes al ejercicio 2024, de las y los profesionales en período de residencia en las especialidades en ciencias de la salud de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

ORDEN de 24 de abril de 2024, de la Consejera de Salud ([BOPV nº 93, de 14/05/2024](#)).

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2024, del Viceconsejero de Salud ([BOPV nº 170, de 02/09/2024](#)).

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Concesión de ayudas para la realización de rotaciones externas para el personal residente de la CAE, iniciadas en el 2024.

Las rotaciones externas deberán contar con la autorización de la Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias del Departamento de Salud, de acuerdo con el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en ciencias de la salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Las ayudas tienen por objeto facilitar y promover la movilidad del personal residente de cualquiera de los centros acreditados de la CAE a centros españoles o extranjeros acreditados o de reconocido prestigio que favorezcan una mejora en la formación del mismo.

Igualmente, contribuirán a financiar parcialmente los gastos asociados a los traslados temporales y estancias breves a que se refiere el apartado anterior.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social.

El importe de la convocatoria para el ejercicio 2024 ascendió a 100.000 euros (50.000 euros con cargo al presupuesto del 2024 y 50.000 euros correspondiente a créditos de compromiso para el 2025). Resuelta la convocatoria se adjudicaron 24.331,34 euros, el 24,33 % de lo presupuestado.

En conjunto, el número de ayudas concedidas ha sido de 36 sobre un total 73 solicitudes presentadas. Se otorgaron 15 ayudas para realizar rotaciones en centros de destino estatales y 21 ayudas para realizar rotaciones en otros países (Costa Rica, Nicaragua, Angola, Argentina, República Dominicana, México, Londres, Cuba)

La distribución por territorio y año es la siguiente:

	N.º Benefic.	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Total
España	15	4.906,67€	4.906,67€	9.813,34€
Europa	0	0€	0€	0€
Otros	21	7.259,00€	7.259,00€	14.518,00€
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>11.965,67€</b>	<b>11.965,67€</b>	<b>24.331,34€</b>

Se han denegado 32 solicitudes y han desistido del procedimiento 5.

Una vez resuelta la convocatoria han renunciado tres personas.

No se han presentado recursos de alzada.

El motivo de denegación de las 32 solicitudes denegadas ha sido este:

- No haber cumplimentado durante el periodo de residencia todas las encuestas de satisfacción propuestas por el Departamento de Salud (artículo 3.5)

Los indicadores que se establecieron para esta convocatoria son:

1. Número ayudas concedidas para rotaciones en centros extranjeros. Magnitud: 25.
2. Número de ayudas concedidas para rotaciones en centros estatales. Magnitud: 50
3. Porcentaje de rotaciones subvencionadas que contribuyen a disminuir las desigualdades de género en la salud. >20%

No se han concedido tantas ayudas como estaba previsto, pero hay que tener en cuenta que ha sido la primera convocatoria de estas ayudas. Una vez analizados los resultados, para el próximo ejercicio se van a realizar algunas modificaciones en la convocatoria con la finalidad de aumentar el número de concesiones.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número ayudas concedidas para rotaciones en centros extranjeros.	25	21
Número de ayudas concedidas para rotaciones en centros estatales.	50	15
Porcentaje de rotaciones subvencionadas que contribuyen a disminuir las desigualdades de género en la salud	>20%	21,21%

1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de Euskadi, correspondientes a 2023 y 2024**

2.- Norma Reguladora

**DECRETO 447/2013**, de 19 de noviembre, por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi.

**DECRETO 247/2017**, de 14 de noviembre, de modificación del Decreto por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de Euskadi.

**DECRETO 16/2019**, de 5 de febrero, de segunda modificación del decreto por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de Euskadi.

**ORDEN de 13 de marzo de 2024**, de la Consejera de Salud, por la que se convocan ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos, correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Normas reguladoras:

[DECRETO 447/2013, de 19 de noviembre \(BOPV nº 227, de 28/11/2013\)](#)

[DECRETO 247/2017, de 14 de noviembre \(BOPV nº 220, de 17/11/2017\)](#)

[DECRETO 16/2019, de 5 de febrero \(BOPV Nº 29, de 11/02/2019\)](#)

Convocatoria:

[ORDEN de 13 de marzo de 2024, de la Consejera de Salud \(BOPV Nº 62, de 26/03/2024\)](#)

Resolución de concesión:

[https://www.euskadi.eus/web01-a2inform/es/contenidos/informacion/ayudas\\_adherencia\\_2024/es\\_def/index.shtml](https://www.euskadi.eus/web01-a2inform/es/contenidos/informacion/ayudas_adherencia_2024/es_def/index.shtml)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de este programa subvencional es facilitar la adherencia de personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad a los tratamientos médicos sujetos a financiación pública prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi.

Se abonarán, en su caso, las cantidades que hayan hecho efectivas como consecuencia de la adherencia a un tratamiento médico prescrito, respecto a tratamientos farmacológicos, productos dietéticos y efectos y accesorios, sujetos a financiación pública.

Son sujeto de las ayudas de esta convocatoria las personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 3.1 del Decreto 447/2013 consolidado, y que se describen a continuación:



- Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que tengan la condición de pensionistas de la Seguridad Social, unos ingresos en rentas anuales inferiores a 18.000 euros y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que se hallen en situación legal de desempleo, tengan unos ingresos en rentas anuales inferiores a 18.000 euros y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que perciban la renta de garantía de ingresos en su modalidad de renta complementaria de ingresos de trabajo y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas beneficiarias de las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria a que se refieren los tres apartados anteriores y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España que tienen derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española, que ostenten el correspondiente documento acreditativo de reconocimiento de ese derecho expedido por la Comunidad Autónoma de Euskadi.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. . (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

La convocatoria de ayudas a la adherencia a los tratamientos médicos de 2024 estuvo condicionada de manera trascendental por la aprobación de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. En esta Ley, en su Disposición final trigésima quinta. Modificación del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2015, de 24 de julio, se establece que «Artículo 102. Aportación de los usuarios y sus beneficiarios en la prestación farmacéutica ambulatoria. [...]»

8. Estarán exentos de aportación los usuarios y sus beneficiarios que pertenezcan a una de las siguientes categorías:
  - a) Afectados de síndrome tóxico y personas con discapacidad en los supuestos contemplados en su normativa específica.
  - b) Personas perceptoras de rentas de integración social.
  - c) Personas perceptoras de pensiones no contributivas.
  - d) Parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo en tanto subsista su situación.
  - e) Personas con tratamientos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

- f) Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital.
- g) Personas menores de edad con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %.
- h) Personas perceptoras de la prestación económica de la Seguridad Social por hijo o menor a cargo en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción.
- i) Los pensionistas de la Seguridad Social, cuya renta anual sea inferior a 5.635 euros consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y los que, en el caso de no estar obligados a presentar dicha declaración, perciban una renta anual inferior a 11.200 euros.»

A fecha 04/02/2025, el número de personas adicionales con exención de pago en farmacia en Euskadi se situó en 122.883, distribuidos según se refleja en la siguiente tabla.

	<b>A fecha de 04/02/2025</b>	<b>A fecha de 22/01/2024</b>
<b>TOTAL de personas adicionales exentas de pago en farmacia</b>	<b>122.883</b>	<b>122.437</b>
Título 87 PENSIONIST. EXENCIÓN FARMACIA TITULAR	83.582	79.521
Título 87 PENSIONIST. EXENCIÓN FARMACIA BENEFICIARIO	9.164	8.116
Título 89 MENORES DISCAPACIDAD >=33%	3.876	3.771
Título 88 PERCEP. PRESTAC. HIJO A CARGO TITULAR	17.825	19.607
Título 88 PERCEP. PRESTAC. HIJO A CARGO BENEFICIARIO	8.436	11.422

Asimismo, el análisis histórico de las pensiones en Euskadi refleja, cómo paulatinamente, el número de pensiones en Euskadi por importe inferior a 18.000 ha ido descendiendo. De 192.049 pensiones en 2012 a 148.701 pensiones en 2024 (43.348 pensiones menos).

<b>Año</b>	<b>Número de pensiones en Euskadi con importe inferior a 18.000 €</b>
<b>2012</b>	<b>192.049</b>
<b>2013</b>	<b>191.166</b>
<b>2014</b>	<b>190.553</b>
<b>2015</b>	<b>189.077</b>
<b>2016</b>	<b>188.552</b>
<b>2017</b>	<b>188.325</b>

	<b>2018</b>	<b>185.864</b>
	<b>2019</b>	<b>183.010</b>
	<b>2020</b>	<b>179.623</b>
	<b>2021</b>	<b>177.979</b>
	<b>2022</b>	<b>169.051</b>
	<b>2023</b>	<b>154.994</b>
	<b>2024</b>	<b>148.701</b>

A este resultado de menor número de demandantes potenciales de ayudas (pensionistas) hay que sumar lo referido anteriormente sobre ampliación de exentos de copago farmacéutico desde 2021. Teniendo en cuenta esto último, el número de pensiones (por extensión, pensionistas) susceptibles de solicitar las ayudas de copago farmacéutico en 2025 se establece en 55.955.

Adicionalmente, el número de personas en situación de desempleo (otro de los colectivos potenciales demandantes de ayudas) se ha reducido considerablemente, pasando de ser 169.078 en diciembre de 2012 a 107.380 en diciembre de 2024.

A la finalización de todos los plazos de presentación de solicitudes de la convocatoria 2024, se han presentado (a falta de depuraciones) un total de 41.884 solicitudes.

A marzo de 2025, casi el 100% de las solicitudes presentadas por los ciudadanos de la CAE han sido gestionadas. A esa fecha, se han resuelto las solicitudes presentadas antes del 10 de junio de 2024, esto es, se han resuelto 26.514 solicitudes, siendo el 83,7% con resolución favorable, y el 16,3% desfavorables. En cuanto a los importes de Resoluciones favorables emitidas en 2024 las cifras son: De la convocatoria de 2023 el importe fue de 1.351.484,00€ (segundo plazo y resto de primer período); y de la convocatoria de 2024 la cantidad fue de 729.883,67€ (primer plazo).

En ejecución presupuestaria del ejercicio 2024, que incluye los abonos del segundo plazo de la convocatoria de 2023 y los del primer plazo de la convocatoria de 2024, así como algunas resoluciones de la convocatoria de 2022, se han reconocido obligaciones por un importe de 2.053.486,36 €, lo que supone el 98,6% sobre presupuesto actualizado y el 98,6% sobre Autorizado.

Se estima que las resoluciones favorables de la convocatoria de 2024 permitirán, por un lado, que alrededor de 30.000 personas en situación de enfermedad y necesidad puedan mantener la adherencia al tratamiento médico prescrito por personal del Sistema Sanitario de Euskadi, y por otro lado, que se hayan evitado posibles consecuencias negativas derivadas del no seguimiento de los tratamientos médicos prescritos cuya valoración positiva debe hacerse no sólo atendiendo a criterios económicos, sino también a otro tipo de criterios como el bienestar social, la calidad de vida, etc. Por todo ello, se observa el gran impacto positivo que tiene este programa.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº solicitudes previstas	45.000	41.884